

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10 - 0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL,
PROMOVIDO POR LA C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA,
EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE JESUS CONTRERAS MARTINEZ.....

PAG. 3

E D I C T O . -

DE NOTIFICACION EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO -
DE LO MERCANTIL, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO MER-
CANTIL EXP. 952/01 PROMOVIDO POR LA C. LIC. ALMA
T. GRANADINO LOAEZA, APODERADA LEGAL DEL INSTITU-
TO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES (INFONAVIT) CONTRA MARIA VERONICA
LOPEZ RUIZ.....

PAG. 5

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, -
PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS MARIA BEATRIZ-
SAENZ GONZALEZ Y PAUL ANTONIO PADILLA JONES, EN-
CONTRA DE LA C. ANA MARIA AVILA HERRERA.....

PAG. 6

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, - PROMOVIDO POR LA C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOA-
ZA, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NA-
CIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (IN-
FONAVIT) EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS CASTANEDA MQ
RALES.

PAG. 8

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CUENCAME, DU-
RANGO, RELATIVO A JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTA-
RIA EXP. 313/2000, RELATIVAS A LA DESAPARICION, -
DECLARACION DE AUSENCIA Y EN SU CASO PRESUNCION-
DE MUERTE, DEL C. PEDRO MORALES BETANCOURT.

PAG. 9

DECRETO No. 130. -

POR EL QUE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, SE DE-
CLARA LEGITIMAMENTE INSTALADA Y ABRE HOY DIA PRI-
MERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SU
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPON-
DIENTE AL SEGUNDO ANO DE EJERCICIO CONSTITUCIO-
NAL.

PAG. 10

PARTICIPACIONES. -

CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2002, PAGA-
DAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA.

PAG. 12

AVISO DE FUSION. -

ENTRE LAS EMPRESAS "GRUPO INTERVENTAS", S.A. DE-
C.V. Y "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", S.A. DE C.V.. -
DE LAS CUALES RESULTARA FUSIONANTE LA PRIMERA Y
FUSIONADA LA SEGUNDA.

PAG. 13

2 BALANCES GENERALES. -

AL 31 DE JULIO DEL 2002 DE LAS EMPRESAS "GRUPO
INTERVENTAS", S.A. DE C.V. Y "DISTRIBUCIONES ES-
QUIVEL", S.A. DE C.V..

PAG. 14

I S C Y T A C**E X A M E N . -**

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO DE-
LA C. DARIA ALEJANDRA RIVERA MARTINEZ.

PAG. 16

JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL
DURANGO, DGO., MEXICO

E D I C T O

En el Juicio Ordinario Mercantil Exp. No. 988/2001, promovido por la C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA en contra del señor JOSE JESUS CONTRERAS MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:- - - - -

Durango, Dgo., a veinticuatro de junio de dos mil dos.- Con esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos de la promoción que antecede.- doy fe. - - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Durango, Dgo., a veinticuatro de Junio de dos mil dos.- a sus autos el escrito presentado por al C. Lic. Alma T. Granadino Loaeza con el carácter que tiene reconocido en autos como Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "Infonavit", parte actora en este juicio y en atención a la manifestación que hace la parte actora bajo protesta de decir verdad; que desconoce el domicilio del demandado señor José Jesús Contreras Martínez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles y 1070 del Código de Comercio cite se y emplácese al C. José Jesus Contreras Martínez, por medio de Edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Durango, además en los sitios públicos de costumbre, ésto es en los tableros de este Juzgado así como en los de la Tesorería Municipal correspondiente, debiendo ser incluido en los mencionados edictos el auto de fecha veintidoso de noviembre

✓ y cuatro de diciembre de dos mil uno, y haciéndose del conocimiento al referido demandado por medio de los edictos que se ordenan, que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta ciudad dentro del término de TREINTA DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contrario término que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este juicio los cuales al ser publicados deberán de ser presentados por la parte actora ante este Juzgado para que sean incluidos en los autos del presente juicio, a fin de hacer el cómputo respectivo.- De igual manera y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 128 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, y previa toma de razón que se deje en autos, expídasele la copia certificada que solicita, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los profesionistas que menciona en el escrito de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - P

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL

LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

EDICTO DE NOTIFICACION.
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.
DURANGO, DGO.,

C. MARIA VERONICA LOPEZ RUIZ.

Por ignorarse su domicilio y por auto dictado con fecha Agosto 16 del año en curso, y para los efectos del auto de fecha Mayo 3 del año en curso, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL Exp. 952/01 promovido por LA C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CONTRA MARIA VERONICA LOPEZ RUIZ . Y por el que se le reclama por el vencimiento anticipado del plazo otorgado en el crédito contenido en la escritura No. 3355 del Volumen 44 de fecha 22 de mayo de 1995 .. Protocolo a cargo del Notario Público No.22 de esta ciudad,el pago de la cantidad de \$74,578.94 SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 94/00 por concepto de suerte principal equivalente a 134 veces el salario mínimo vigente mensual en la época del otorgamiento del credito el pago de intereses moratorios mensuales sobre saldos insolutos y que serán determinados en ejecución de sentencia y el pago de Gastos y Costas Judiciales. Se dispuso citar y emplazar a Usted por medio de eidctos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL del Estado para que dentro de 9 días a partir de la última publicación comparezca a este Juzgado a contestar la demanda , quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado . - - - - -

Durango, Dgo., Agosto 22 del 2002

EL C. SECRETARIO.

MANUEL GALAVIZ MOTA.

es publicación

JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL

TIJNACO

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.
EXP. No. 507/2002

E D I C T O

ANA MARIA AVILA HERRERA.

Por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico **OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por los **CC. LICENCIADOS MARIA BEATRIZ SAENZ GONZALEZ Y PAUL ANTONIO PADILLA JONES**. se dictó un auto con fecha diez de Julio del año en curso, que a la letra dice: -----

Durango, Dgo., a diez de Julio del año dos mil dos.-----
Agréguese a sus autos un escrito del **C. PAUL ANTONIO PADILLA JONES**, como lo solicita el actor, en atención a las razones que expone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122. fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, emplácese a la demandada **C. ANA MARIA AVILA HERRERA**, por medio de edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico **OFICIAL DEL ESTADO**, debiendo hacerse saber a la parte demandada, antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas. Asimismo, téngasele autorizando a las personas que indican en su ocreso de cuenta para que en su nombre y representación reciban los edictos correspondientes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Mercantil, por Ministerio de Ley, ante la diversa Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. - - -

Durango, Dgo., a siete de Junio del año dos mil dos.-----
Por presentado el escrito de los **CC. LICENCIADOS MARIA BEATRIZ SAENZ GONZALEZ Y PAUL ANTONIO PADILLA JONES**, Escritura Pública No. 73790 y contrato de compra venta y apertura de crédito con garantía hipotecaria que acompaña, escrito por el cual con el carácter de **APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demandan en la vía ORDINARIA MERCANTIL, a la C. ANA MARIA AVILA HERRERA, con domicilio en CALLE MONTE EVEREST No. 143 DEL FRACCIONAMIENTO MONTE BELLO DE ESTA CIUDAD; de quien reclaman las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en el contrato de referencia; b).- La cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNIDADES DE INVERSION O SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL, por concepto de principal y suerte principal; c).- Intereses normales y moratorios en Unidades de Inversión en los términos de las cláusulas IV, V Y VII del contrato fundatorio de la acción; d).- El pago de las primas por conceptos de Seguros de Vida y daños; e).- El pago de gastos y costas judiciales; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio reformado, se reconoce a los promoventes la personalidad con que comparecen por acreditarla con el mandato exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, registrese y formese cuaderno, guardese en la seguridad del juzgado los documentos que se acompañan, citese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de nueve días comparezca ante este juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito de demanda, y de los documentos anexos a dicho escrito. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio, prevéngase a los promoventes para que dentro del término de tres días designen Representante Común.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

DURANGO, DGO., A 08 DE AGOSTO DEL 2002
LA C. SECRETARIA.

LIC. MARIA ANTONIETA CASTRELLON VICTORINO.

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.**

EDICTO DE NOTIFICACION:

C. JOSE LUIS CASTAÑEDA MORALES.

Por ignorarse su domicilio y por auto dictado con fecha 20 de agosto del 2002, y para los efectos del auto de fecha **22 de noviembre del 2001**, en el **Juicio Ordinario Mercantil**, Exp. No. **1015/2001**, promovido por la **LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA**, Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra del **C. JOSE LUIS CASTAÑEDA MORALES**, y por el que se le reclama por el vencimiento anticipado de la Escritura No. 3272, del Volumen 41, de fecha 28 de abril de 1995, protocolo a cargo del Notario Público No. 22 de ésta ciudad, el pago de la cantidad de N\$ **73,990.56 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 56/100 M.N.) hoy \$73,990.56 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.)** por concepto de suerte principal equivalente a 133 veces el salario mínimo vigente mensual en la época del otorgamiento del crédito, el pago de los intereses moratorios mensuales sobre saldos insolutos y que serán determinados en ejecución de sentencia y el pago de gastos y costas judiciales. Se dispuso citar y emplazar a usted por medio de edictos que se publicarán por **tres veces consecutivas** en el **periódico oficial del Estado**, para que dentro del término de **sesenta días** a partir de la última publicación comparezca a éste Juzgado a contestar la demanda, quedando en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Durango, Dgo., Agosto 29 de 2002.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO MERCANTIL DE LA CAPITAL.**


LIC. SANDRA LIZZETH HERNANDEZ IBARRA.

E D I C T O:

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

LLAMANDO AL AUSENTE
PEDRO MORALES BETANCOURT.

Se hace de su conocimiento que por auto de fecha 11 de marzo del año 2002, dentro de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA Exp.No. 313/2000, relativas a la desaparición, declaración de ausencia y en su caso presunción de muerte, se ordenó la publicación del presente edicto por dos meses con intervalos de quince días, en el periódico "El Sol de Durango" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca a este Tribunal en un término de SEIS MESES contados a partir de la última publicación del presente, señalando como domicilio del representante depositario MA. DE LOS ANGELES ALVARADO VILLARREAL, el muy conocido en la Colonia J. Agustín Castro, Municipio de Peñón Blanco, Durango y faltando el plazo de un año para solicitar la declaración de ausencia, de conformidad con el artículo 663 del Código Civil en vigor. - - - - -

Cuencame, Dgo., a 19 de marzo de 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO VILLA AGUILERA.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 130

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (10.) primero del mes de Septiembre del año (2002) dos mil dos, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (10.) primero del mes de Septiembre de (2002) dos mil dos.



DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. ISAIAS BERUMEN AGUILAR
SECRETARIO.

Laura Estrada R.
DIP. LAURA ELENA ESTRADA RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2002

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO P/EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
01 CANATLAN	1,312,341.78	11,943.03	71,050.91	600,767.55	2,640,103.27
02 CANELAS	270,761.00	933.32	318,795.30	82,518.90	673,008.52
03 CONETO DE COMONFORT	284,728.10	211.80	130,042.90	87,433.94	502,416.74
04 CUENCAME	1,334,239.65	10,186.40	702,681.31	629,835.40	2,676,942.76
05 DURANGO	18,890,310.24	283,087.97	5,885,936.28	9,435,262.57	34,494,597.07
06 SIMON BOLIVAR	497,227.01	400.00	303,144.10	204,358.12	1,005,129.22
07 GOMEZ PALACIO	10,523,013.12	358,046.69	3,383,959.25	5,247,476.35	19,512,495.41
08 GUADALUPE VICTORIA	1,287,561.37	6,284.33	576,209.91	614,591.10	2,484,846.71
09 GUANACEVI	485,314.91	1,110.11	721,186.71	207,238.02	1,414,849.76
10 HIDALGO	283,911.12	1,419.24	106,945.70	68,681.90	480,987.95
11 INDE	327,211.38	542.28	143,209.50	115,407.42	586,370.59
12 LERDO	4,306,382.13	48,510.87	1,807,107.63	2,138,681.39	8,320,332.02
13 MAPIMI	933,584.45	6,409.00	570,181.71	429,432.35	1,939,807.51
14 MEQUITAL	1,077,964.40	1,013.60	2,976,998.75	528,213.12	4,583,309.87
15 NAZAS	540,843.29	254.22	286,677.21	239,358.57	1,049,133.30
16 NOMBRE DE DIOS	761,981.50	4,633.38	393,700.91	346,337.47	1,506,653.27
17 OCAMPO	481,536.07	2,088.69	275,608.81	194,988.82	954,222.39
18 EL ORO	554,849.35	3,298.05	280,965.20	235,134.71	1,074,047.31
19 OTAEZ	292,125.79	11.50	387,760.11	97,782.40	777,579.80
20 PANUCO DE CORONADO	577,347.33	4,934.98	248,660.90	246,769.53	1,077,712.74
21 PEÑON BLANCO	475,053.60	6,101.26	232,843.10	201,401.41	915,389.37
22 POANAS	1,013,322.68	5,285.90	472,195.51	467,139.92	1,957,944.01
23 PUEBLO NUEVO	1,750,964.65	9,648.08	1,957,784.53	868,138.00	4,586,535.26
24 RODEO	553,777.93	1,705.90	245,308.80	239,934.55	1,040,727.19
25 SAN BERNARDO	274,051.05	1,449.90	137,498.30	79,619.80	492,619.05
26 SAN DIMAS	903,615.45	2,641.21	1,26,513.52	420,600.64	2,593,370.83
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	342,245.31	953.42	264,015.80	125,717.49	732,832.02
28 SAN JUAN DEL RIO	560,739.06	2,149.55	329,137.51	235,960.28	1,127,986.40
29 SAN LUIS DEL CORDERO	227,433.76	507.86	39,102.10	39,742.70	306,786.43
30 SAN PEDRO DEL GALLO	225,039.15	570.85	44,109.60	36,018.02	305,737.42
31 SANTA CLARA	359,934.57	1,591.28	136,512.30	133,800.42	631,638.57
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	1,718,875.83	21,381.75	1,130,028.02	835,499.07	3,705,784.67
33 SUCHIL	359,986.99	1,945.65	265,729.40	140,750.60	769,412.83
34 TAMAZULIA	1,089,284.20	1,092.06	1,995,985.93	521,147.75	3,607,509.94
35 TEPEHUANES	566,423.80	10,743.19	591,210.21	248,382.28	1,416,759.48
36 TLAHUAILO	872,824.56	840.38	513,687.56	382,413.09	1,769,765.60
37 TOPIA	403,731.34	1,017.56	402,807.31	167,552.92	975,109.13
38 VICENTE GUERRERO	814,774.14	6,358.71	326,575.16	380,397.16	1,528,105.17
39 NUEVO IDEAL	1,075,572.23	7,947.67	887,125.22	498,895.66	2,499,540.80
T O T A L E S :	58,610,054.38	829,251.84	31,437,993.00	27,813,381.42	118,660,680.38

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO L. MONARREZ RINCON

CONVENIO DEFINITIVO DE FUSIÓN CELEBRADO EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DOS ENTRE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LAS CUALES RESULTARA FUSIONANTE LA PRIMERA Y FUSIONADA LA SEGUNDA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Con motivo de la fusión efectuada, se establece que subsiste como fusionante la sociedad "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se extingue como fusionada "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Como consecuencia de lo anterior, "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, permanecerá vigente con sus propias características y estatutos sociales, y podrá realizar cualquier actividad propia del objeto social de la fusionada; ampliando así sus facultades de operación.- **SEGUNDA:** En este acto, los representantes de las sociedades que se fusionan determinan que con base en los acuerdos tomados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de las sociedades, ambas de fecha 30 (treinta) de julio del año de 2002 (dos mil dos), la fusión de sus representadas surtirá efectos a partir del día 31 (treinta y uno) de julio del año de 2002 (dos mil dos), toda vez que aunque existen adeudos con diversos acreedores, la fusionante ha aceptado expresamente responder solidaria e ilimitadamente por la fusionada, obligándose incluso a pagar cualquier reclamo que se forme en este aspecto, en el momento que se compruebe de manera fehaciente y de forma jurídica, que haya quedado algún adeudo a cargo de la fusionada.- **TERCERA:** La fusión se efectúa con números que arrojan los estados financieros al 31 (treinta y uno) de julio del año de 2002 (dos mil dos).- **CUARTA:** La fusionante "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es responsable del cumplimiento y pago de todas las obligaciones que a la fecha de la fusión tenga la sociedad fusionada, así como las que se deriven o sean consecuencia de las actividades desarrolladas con anterioridad a ella, obligándose a pagar cualquier adeudo que tenga la fusionada, en el momento que se le requiera conforme a derecho y previa comprobación fehaciente y de forma jurídica de dicho adeudo. Lo anterior, sin restricción ni reserva alguna frente a los acreedores de cualquier naturaleza. Por lo tanto, la fusión que se aprueba surtirá efectos a partir del día 31 (treinta y uno) de julio del año de 2002 (dos mil dos), por simple acuerdo de las empresas fusionante y fusionada, quienes, en sus respectivas asambleas de fusión, acordaron que fuera en esa fecha cuando se entendiera legalmente perfeccionada su unificación.- **QUINTA:** El señor ERNESTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, en nombre y representación de "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el señor EMILIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, en nombre y representación de "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUSIONANTE Y FUSIONADA RESPECTIVAMENTE, se manifiestan sabedores y conocedores de los balances, estados financieros, y en general de la situación jurídica, económica y contable actual, de las empresas que se fusionan, y en nombre y con la representación de los accionistas de las mismas, que les fueron otorgadas en dichas asambleas, manifiestan su plena conformidad con su contenido y datos que los conforman.- **SEXTA:** "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquiere la propiedad de la totalidad del patrimonio que pertenece a "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con motivo de la fusión, de la que deben tomar nota los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio correspondientes, en los cuales se debe inscribir el Primer Testimonio que de la Escritura pública se expida.- **SÉPTIMA:** Con motivo de la fusión decretada, los accionistas de la sociedad fusionada "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pasan a ser accionistas de la sociedad fusionante "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo relativo a la serie "B" y por consecuencia de la referida fusión, se aumenta el capital social de la fusionante en la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil 00/100 moneda nacional), que corresponde al capital social de la fusionada, creándose por lo tanto, dentro del Capital Variable de la referida fusionante, la Serie "B" y en consecuencia, se les entregará a sus respectivos accionistas 01 (una) acción de "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por cada \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), que tienen aportado al Capital Social de "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo tanto, las acciones serie "B" tienen un valor nominal de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), cada una, y la emisión por esta fusión tiene un valor de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).- **OCTAVA:** Derivado de la fusión, el Capital Social de "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente forma: - A)- Por 10 (diez) acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" con valor de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una, representativas del capital fijo y. - B)- Por 200 (doscientas) acciones ordinarias, nominativas, de la serie "B", con valor de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), cada una, representativas del capital variable.- Para quedar distribuidas como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A" CAP. FIJO \$5,000.00 C/U	ACCIONES SERIE "B" CAP. VAR \$25.00 C/U	VALOR TOTAL
LIC. EMILIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ RFC- EUHE-600927/413	05	100	\$27,500.00
ERNESTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ RFC- EUHE-640503/A13	05	100	\$27,500.00
TOTAL	10	200	\$55,000.00

NOVENA: La presente fusión se realiza en los términos pactados en este acuerdo definitivo de fusión y con fundamento en lo establecido en el capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás relativos aplicables.- **DÉCIMA:** En su carácter de Delegados de las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de sus respectivas sociedades, señores ERNESTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ y EMILIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, continúan comisionados para que conjuntamente realicen todos los trámites necesarios y que se deriven o pudieran derivarse de la fusión de las sociedades "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante las autoridades competentes.- **DÉCIMA PRIMERA.**- Los señores ERNESTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ EMILIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, con el carácter que comparecen, dejan establecidas las bases definitivas de la fusión de las sociedades que representan "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente, surtiendo la fusión sus efectos legales a partir del día 31 (treinta y uno) de Julio del año de 2002 (dos mil dos).- **DÉCIMA SEGUNDA:** Con motivo del aumento del capital derivado de la fusión de las sociedades, el Capital social de la fusionante "GRUPO INTERVENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la forma descrita en la Cláusula Octava del Acuerdo Definitivo de Fusión que quedó transcrita anteriormente, y al cual nos remitimos, como si se insertara a la letra, en obvio de repeticiones innecesarias, para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Antesfirma.- SR. ERNESTO ESQUIVEL HERNÁNDEZ.- Firma ilegible.- Antesfirma.- SR. EMILIO ESQUIVEL HERNANDEZ.- Firma ilegible"

DISTRIBUCIONES ESQUIVEL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31/07/02

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		Julio,	
CAJA	6,000.00	PASIVO CORTO PLAZO	Julio,
BANCOS	542,758.01	PROVEEDORES	
CLIENTES	973,247.46	ACREEDORES DIVERSOS	635,022.44
CLIENTES SUCURSAL	210,417.11	PROVISION GASTOS	27,849.40
ANTICIPO DE CLIENTES	9,222.52	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES SUC ABASTOS	53,542.89	IMPUESTOS POR PAGAR	31,262.24
DEUDORES DIVERSOS	424,082.78	IVA POR PAGAR	-
IVA POR ACREDITAR	65,755.12	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	1,444,657.68
INVENTARIOS	1,212,116.78		
ANTICIPO A PROVEEDORES			
PAGOS ANTICIPADOS			
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	145,913.35	CAPITAL	
	2,539,054.96	RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	
ACTIVO NO CIRCULANTE		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORE	
TERRENO	249,548.99	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
EDIFICIO	1,002,463.51	RESULTADO DEL EJERCICIO	
OBRAS EN PROCESO	336,386.51	TOTAL DE CAPITAL:	
DEF. - JM. EQUIPO DE TRANSF.	229,730.84		1,957,332.33
MUEBLES Y ENSERES	365,376.03		198,806.00
DEP. ACUM EDIFICIO	369,412.23		-84,830.04
EQUIPO DE TRANSPORTE	126,138.16		2,576,108.29
HERRAMIENTAS	50,941.37		
DEP. ACUM. DE HERRAMIENTAS	2,066.97		
EQUIPO DE COMPUTO	1,055.65		
DEP. ACUM DÉ EQ. DE COMPUTO	259,585.74		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	208,724.81		
	1,481,711.01		

TOTAL DE ACTIVO	4,020,766.97	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	4,020,766.97

GRUPO INTERVENTAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31/07/02

		ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
		Julio		Julio	
ACTIVO CIRCULANTE:					
CAJA					
BANCOS					
CLIENTES MATRIZ	354,556.77				
CLIENTES SUCURSAL	2,091,090.23				
ANTICIPO DE CLIENTES	652,662.53				
CLIENTES SUC ABASTOS	78.42				
DEUDORES DIVERSOS	146,983.89				
IVA POR ACREDITAR	183,828.70				
INVENTARIOS	486,280.14				
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,193,273.90				
PAGOS ANTICIPADOS		44,783.91			
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		6,444,158.11			
ACTIVO NO CIRCULANTE			CAPITAL		
TERRENO			RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.		
EDIFICIO			CUENTA DE UTILIDAD FISCAL ANTERIOR		
OBRA EN PROCESO			RESULTADO DEL EJERCICIO		
DEP. ACUM EDIFICIO			TOTAL DE CAPITAL:		
EQUIPO DE TRANSPORTE	270,652.17			0.00	
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSP.	6,284.34			0.00	
MUEBLES Y ENSERES	19,506.96				
DEP. ACUM DE MUEBLES Y ENSERES	85.54				
HERRAMIENTAS	-			0.00	
DEP. ACUM. DE HERRAMIENTAS	-				
EQUIPO DE COMPUTO	8,888.33				
DEP. ACUM DE EQ. DE COMPUTO					
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:		292,707.58			
TOTAL DE ACTIVO		6,736,886.69			
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		6,736,886.69			

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del dia 30 del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres, se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Francisco Palomo Rosado, Mtra. Marcela López Linares y Lic. Laura Rodríguez Ibarra

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico

del alumno (a) DARTA ALEJANDRA RIVERA MARTINEZ

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.

Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por -

Unanimidad de votos, otorgándosele Mención Honorífica.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. FRANCISCO PALOMO ROSADO
PRESIDENTE

LIC. LAURA RODRIGUEZ IBARRA
SECRETARIO

MTRA. MARCELA LOPEZ LINARES
PRIMER VOCAL

El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en -- ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 30 de junio de 1993.

LIC. JESUS SILLER REYES
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

ISCY
SECRE

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR